

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.940

Lunes 2 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2534674

EXTRACTO

NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL: V-1296-2022 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA TAMBERIAS SCM

Por sentencia ejecutoriada dictada con fecha 19 de junio de 2024, en causa Rol V-1296-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, se declaró constituida la concesión de explotación denominada "TAMBERIA II 14, 1 AL 28" ubicadas en lugar Este Los Cuyanos, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, que otorgó 130 hectáreas, y se aprueba el plano y el acta de mensura a favor de COMPAÑIA MINERA TAMBERIAS SCM, sociedad del giro minero, Rut N° 78.978.010-2, domiciliada en calle O'Higgins N° 760, Copiapó, representada por don Pablo Mir Balmaceda, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 6.374.989-3, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2711, Piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. La manifestación fue presentada por don Pablo Mir Balmaceda en representación de Frontera Chile Limitada; Rut N° 76.212.164-6, empresa chilena del giro minero y, se formuló en uso del derecho que a su titular otorgó la concesión de exploración "TAMBERIA II 14", cuyo pedimento fue presentado en el Cuarto Juzgado de Letras de Copiapó, el 07 de marzo de 2020, fecha que debe ser tenida como la de presentación de la manifestación. Con fecha 09 de noviembre de 2022, se inscribió la manifestación a fs. 3.961 vta. N° 2.314 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Copiapó. Frontera Chile Limitada vendió, cedió y transfirió a Compañía Minera Tamberias SCM, la concesión minera "Tamberia II 14, 1 al 40", inscripción de dominio rola a fojas 187 N° 104 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Copiapó. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro mensurado son:

| VÉRTICE | NORTE(m) | ESTE(m) |
|---------|---------------|-------------|
| L1 | 6.846.500,000 | 434.600,000 |
| L2 | 6.846.500,000 | 435.100,000 |
| L3 | 6.846.000,000 | 435.100,000 |
| L4 | 6.846.000,000 | 435.600,000 |
| L5 | 6.844.700,000 | 435.600,000 |
| L6 | 6.844.700,000 | 435.500,000 |
| L7 | 6.844.800,000 | 435.500,000 |
| L8 | 6.844.800,000 | 435.400,000 |
| L9 | 6.845.000,000 | 435.400,000 |
| L10 | 6.845.000,000 | 434.600,000 |

Copiapó, 17 de julio de 2024. Berta Leonora Castillo Salinas Secretario PJUD Diecisiete de julio de dos mil veinticuatro 15:13 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: QKLGXXHGLTV.

CVE 2534674

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl